

RESOLUCION No. RL- 11477

GILBERTO NOVOA MONTALVO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO, MEDIANTE
RESOLUCION No. ADM-83159 de 11 de AGOSTO de 1983,
DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de julio de 1983 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "CERAMICAS ARSILCO COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor doctor Teodoro Puertas Gallegos, ha comparecido ha solicitar la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución No. 607 de 30 de octubre de 1979, autoriza al señor Ricardo Montañez Salcedo, de nacionalidad colombiana, para que invierta en la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales de Pichincha signado con el No. A.P. 2803 de 28 de julio de 1983;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando No. DJ-RL-377 de 18 de agosto de 1983, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "CERAMICAS ARSILCO COMPAÑIA LIMITADA" con domicilio en Quito, con un capital social de s/2'000.000,00 (DOS MILLONES DE SUCRES 00/100), dividido en 2.000 participaciones de s/1.000,00 (MIL SUCRES 00/100) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octa-



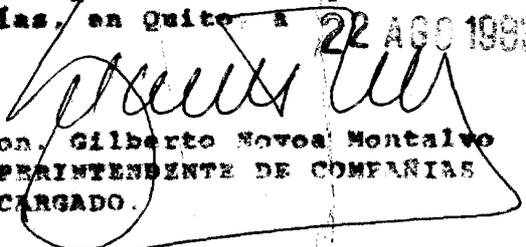
- 2 -

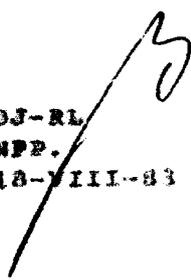
ve del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

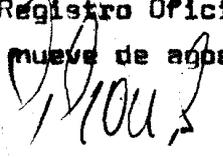
COMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a 22 AGO 1983


Econ. Gilberto Novoa Montalvo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
ENCARGADO.


DJ-RL
NPP.
18-VIII-83

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 881 del Registro Mercantil, tomo 114.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito a veinte y nueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

